



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 59/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Martín CABAL de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ha cursado la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobado el Taller de Sistemas de Representación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 59/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar al alumno Martín CABAL, Legajo N° 10-12192-5 de la carrera Ingeniería Civil el cursado de la asignatura INGENIERIA CIVIL II, sin tener aprobado previamente TALLER DE REPRESENTACION.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 177/2002

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR